ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

Charalá, 14 de octubre de 2026.

1.- ELEMENTOS ESENCIALES DEL ESTUDIO PREVIO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NECESARIOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Departamental No. 0479 del 28 de diciembre de 2007, la Empresa Social del Estado Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Que el artículo 49 de la Constitución Política establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado y que corresponde a este garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se rigen, en materia contractual, por las normas del derecho privado, sin perjuicio de las disposiciones especiales aplicables y de la posibilidad de utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública cuando resulte procedente.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció reglas orientadas a garantizar la eficiencia y transparencia en la contratación de las Empresas Sociales del Estado, desarrolladas mediante la Resolución 5185 de 2013 y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento, mediante Acuerdo No. 013 del 10 de octubre de 2024, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad.

Que, en desarrollo del citado Estatuto, mediante Resolución No. 102 del 10 de octubre de 2024 se expidió el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento, instrumento que regula las actuaciones correspondientes a las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

Que la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento, en desarrollo de las obligaciones asumidas para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Departamental 2026, requiere disponer oportunamente de materiales, insumos y elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, educación e información en salud dirigidas a la comunidad.

Que, para el desarrollo de dichas actividades, resulta indispensable adquirir elementos de aseo, bioseguridad, materiales pedagógicos, educativos e informativos, que permitan fortalecer las acciones de intervención colectiva, sensibilización, orientación y educación comunitaria previstas en el PIC Departamental 2026.

Que los elementos requeridos comprenden cepillos para lavado de tanques, límpido, bolsas rojas, rotafolios educativos, kits de educación sexual y pendones informativos, en las cantidades y condiciones técnicas determinadas por la entidad, conforme con las necesidades de ejecución del programa.

Que la E.S.E. no dispone directamente de la totalidad de dichos elementos, por lo cual resulta necesario adelantar su adquisición a través de un proveedor que cuente con capacidad comercial y logística suficiente para garantizar su entrega oportuna, calidad y cumplimiento de las especificaciones requeridas.

Que la contratación permitirá garantizar la disponibilidad de los elementos necesarios para desarrollar oportunamente las actividades programadas dentro del PIC Departamental 2026, contribuyendo al cumplimiento de los compromisos institucionales relacionados con la salud pública.

a) IDONEIDAD

Podrán participar personas naturales o jurídicas legalmente habilitadas para contratar, cuya actividad económica, comercial u objeto social comprenda la comercialización, distribución, venta o suministro de materiales, insumos de aseo, elementos de bioseguridad, materiales pedagógicos, educativos, informativos, impresos y demás bienes relacionados con el objeto contractual.

El proponente deberá acreditar su capacidad jurídica y comercial mediante los documentos correspondientes a su naturaleza jurídica.

Los bienes ofrecidos deberán cumplir las cantidades, características y especificaciones establecidas en el alcance del objeto contractual, sin que resulte admisible el suministro de elementos de calidad o condiciones inferiores a las requeridas por la E.S.E.

b) EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia en la comercialización, distribución o suministro de bienes relacionados con el objeto contractual, mediante la presentación de al menos un (1) contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto o alcance permita verificar experiencia relacionada con los bienes requeridos por la entidad.

Para su acreditación podrá aportarse copia del contrato, certificación contractual, acta de liquidación, acta de terminación, acta de recibo final, factura acompañada del correspondiente soporte contractual o cualquier otro documento idóneo que permita verificar, como mínimo, el contratante, contratista, objeto o bienes suministrados, valor y cumplimiento.

La experiencia exigida deberá guardar proporción con la naturaleza, cuantía y características del proceso y tendrá como finalidad verificar que el proponente cuenta con capacidad suficiente para cumplir adecuadamente las obligaciones contractuales.

1.2 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La necesidad identificada se satisfará mediante la celebración de un contrato de compraventa de bienes con una persona natural o jurídica legalmente habilitada para contratar, cuya actividad económica, comercial u objeto social comprenda la comercialización, distribución o suministro de materiales, insumos de aseo, elementos de bioseguridad, materiales pedagógicos, educativos, informativos e impresos relacionados con el objeto contractual.

El contratista deberá contar con capacidad jurídica, comercial, técnica y logística suficiente para garantizar la entrega oportuna de la totalidad de los elementos requeridos, en las cantidades, características y condiciones establecidas en el alcance del objeto contractual.

Los bienes suministrados deberán ser nuevos, aptos para su utilización y entregarse en adecuadas condiciones de calidad, presentación y conservación. Los materiales pedagógicos e informativos deberán corresponder a los contenidos y diseños previamente aprobados por la supervisión.

La adquisición se realizará por un precio cierto y determinado, correspondiente a la totalidad de los bienes requeridos, y su pago estará condicionado a la entrega completa, verificación de cantidades, características y condiciones de calidad, y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

1.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

1.3.1. OBJETO: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, ELEMENTOS PEDAGÓGICOS, EDUCATIVOS, INFORMATIVOS, DE ASEO, BIOSEGURIDAD Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS

EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEPARTAMENTAL 2026, A CARGO DE LA E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO.

1.3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La contratación comprende la adquisición, suministro y entrega de materiales, insumos, elementos pedagógicos, educativos, informativos, de aseo y bioseguridad destinados al desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Departamental 2026, a cargo de la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento.

El contratista deberá suministrar los bienes en las cantidades, características y condiciones establecidas en el cuadro de bienes que hace parte del presente alcance, garantizando que sean nuevos, aptos para su utilización y que se encuentren en condiciones adecuadas de calidad, presentación y conservación, conforme con las necesidades de la entidad.

El suministro comprenderá los costos de transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega en las instalaciones de la E.S.E., o en los lugares previamente establecidos por la entidad, sin generar costos adicionales al valor contractual.

Tratándose de materiales pedagógicos e informativos impresos, el contratista deberá garantizar que los diseños, contenidos, dimensiones, materiales y características correspondan a los previamente aprobados por la supervisión y a las necesidades del PIC Departamental 2026.

CUADRO DE BIENES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

Ítem	Descripción del elemento	Cantidad
1	Cepillo de cerdas duras para lavar tanque	1.000
2	Límpido	1.000
3	Bolsas rojas de 90 × 130 cm	1.000
4	Rotafolios con tapa principal y siete páginas con información de cada temática, impresos por ambas caras, en papel propalcote a color, argollados, tamaño oficio y con base de soporte	35
5	Kit de educación sexual integrado por lotería «Alegría», «Club así crecemos y cambiamos», Ludosex infantil, batería de láminas para detección de violencia intrafamiliar, violencia sexual y acoso escolar, y dados de las emociones, referencia niño y niña	1
6	Pendones de 70 × 100 cm, impresos a todo color	5

Las cantidades y características de los bienes anteriormente relacionados constituyen condiciones de obligatorio cumplimiento para el contratista, quien deberá garantizar su suministro

conforme con el alcance del objeto contractual y la propuesta económica aceptada, sin que puedan modificarse las cantidades, calidades o características contratadas sin la autorización previa y escrita de la E.S.E.

Los elementos pedagógicos e informativos deberán corresponder a los contenidos, diseños y características aprobados por la supervisión, mientras que los productos de aseo y bioseguridad deberán entregarse en condiciones adecuadas de calidad, conservación, presentación y seguridad para su utilización.

1.3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se obliga para con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO a:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1. Suministrar y entregar la totalidad de los materiales, insumos, elementos pedagógicos, educativos, informativos, de aseo y bioseguridad objeto del contrato, en las cantidades, características y condiciones establecidas en el alcance del objeto contractual y en la propuesta económica aceptada. 2. Suministrar mil (1.000) cepillos de cerdas duras para lavado de tanques, mil (1.000) unidades de límpido y mil (1.000) bolsas rojas de 90 × 130 cm, garantizando las condiciones de calidad, presentación, conservación y aptitud para su utilización, de acuerdo con las especificaciones técnicas y disposiciones sanitarias aplicables. 3. Elaborar y entregar treinta y cinco (35) rotafolios educativos, con tapa principal y siete páginas impresas por ambas caras, en papel propalcote a color, argollados, tamaño oficio y con base de soporte, de conformidad con los contenidos, diseños y características aprobados por la supervisión. 4. Suministrar un (1) kit de educación sexual completo, que contenga los juegos, materiales y elementos pedagógicos establecidos en la propuesta económica aceptada y en las especificaciones técnicas, garantizando que sus componentes estén completos, en condiciones adecuadas de calidad y aptos para las actividades educativas contempladas en el PIC Departamental 2026. 5. Elaborar y entregar cinco (5) pendones de 70 × 100 centímetros, impresos a todo color, conforme con las dimensiones, materiales, textos, contenidos y diseños aprobados previamente por la supervisión, garantizando su adecuada presentación y calidad de impresión. 6. Presentar previamente a la supervisión, para su revisión y aprobación, los diseños, contenidos, artes y pruebas de impresión de los rotafolios y pendones, realizando las correcciones que resulten necesarias para garantizar su correspondencia con las actividades del PIC Departamental 2026, sin generar costos adicionales para la E.S.E. 7. Efectuar la entrega de los bienes en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento, dentro del plazo contractual y previa coordinación con la supervisión, asumiendo por su cuenta y riesgo los costos de embalaje, transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para su entrega completa. 8. Reponer, sustituir o corregir, sin costo adicional para la E.S.E. y dentro del término establecido por la supervisión de manera razonable, los materiales, insumos o elementos que

presenten defectos, deterioro, cantidades incompletas, errores de impresión o incumplimiento de las características y especificaciones técnicas contratadas.

B. OBLIGACIONES GENERALES. 1. Ejecutar el objeto contractual con responsabilidad, diligencia, oportunidad y calidad, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el contrato, los estudios previos, la invitación, el alcance del objeto contractual, la propuesta económica aceptada y demás documentos que integran el proceso contractual. 2. Cumplir el plazo de ejecución establecido y atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por la supervisión, siempre que guarden relación con el objeto contractual y no impliquen modificaciones que deban formalizarse por escrito. 3. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones jurídicas, comerciales y técnicas acreditadas dentro del proceso de contratación, así como abstenerse de ceder total o parcialmente el contrato sin la autorización previa y escrita de la E.S.E. 4. Informar de manera inmediata y por escrito a la supervisión cualquier situación, dificultad o circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones, la entrega oportuna de los bienes o las condiciones inicialmente contratadas, indicando las medidas necesarias para superar dichas situaciones. 5. Facilitar las actividades de seguimiento, vigilancia y control adelantadas por la supervisión, suministrando la información, documentos, soportes y demás elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando legalmente corresponda, de conformidad con la normativa aplicable y como requisito para el trámite de los pagos. 7. Presentar oportunamente la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, acompañada de los soportes contractuales, administrativos y financieros exigibles para el trámite del pago por parte de la E.S.E. 8. Suscribir las actas, constancias y demás documentos necesarios para acreditar la entrega de los bienes y el cumplimiento del objeto contractual, así como responder por los daños o perjuicios ocasionados a la E.S.E. que le sean imputables durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las cantidades, características y condiciones de los bienes establecidas en el alcance del objeto contractual y en la propuesta económica aceptada constituyen obligaciones de estricto cumplimiento. La supervisión verificará su observancia antes de expedir la correspondiente certificación de recibo a satisfacción. PARÁGRAFO SEGUNDO. El recibo a satisfacción y el pago del contrato no exoneran al contratista de su responsabilidad por defectos de calidad, incumplimiento de las especificaciones técnicas o condiciones de los bienes suministrados que resulten legal y contractualmente exigibles. PARÁGRAFO TERCERO. La E.S.E. podrá rechazar y exigir la reposición, sustitución o corrección de cualquier material, insumo o elemento que no cumpla las cantidades, características, diseños, condiciones de calidad o especificaciones técnicas contratadas, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

1.3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

La **ESE HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO**, en calidad de CONTRATANTE se obliga para con el CONTRATISTA a: 1. Exigirá del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia o el resarcimiento en lo amparado podrá hacer al garante. 2 Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Solicitar o aceptar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren, en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato 4. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados o suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promoverán las actuaciones, gestiones y acciones de reclamación o de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse cabo, cuando las circunstancias lo exijan, o por lo menos una vez cada dos (2) meses durante el término de vigencia de la garantía, luego de haber sido recibido el bien o servicio. 5. Exigirá que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la ESE, se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las exigencias previstas tanto en las reglas del procedimiento contractual como el contrato mismo o la descrita en las normas técnicas obligatorias. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 7. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual, cuando estén dados los presupuestos legales para que ello pueda iniciarse. 8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer. Para ello utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos, si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactará intereses moratorios. No procederá la revisión prevista en este numeral, a favor del contratista, cuando la causa de ello, sea imputable a aquel o haya sido previsible. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios sobre sumas adeudadas en virtud de la relación contractual, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. 9. Actuar de tal modo que, por causas a ella imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregira los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse 10. Destinar dentro de la vigencia fiscal del presupuesto de rentas y gastos, la suma correspondiente al valor del contrato para la ejecución. 11. Prestar la colaboración que sea necesaria para que el contratista pueda cumplir con el objeto contractual. 12. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato, para lo cual delegara un supervisor, 13.

Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada. 14. Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato.

1.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento, de conformidad con el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, adelantará el presente proceso con sujeción al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 013 del 10 de octubre de 2024 y al Manual de Contratación expedido mediante Resolución No. 102 del 10 de octubre de 2024, así como a las demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o complementen.

El Estatuto y el Manual de Contratación de la E.S.E. contemplan la CONTRATACIÓN DIRECTA como modalidad de selección y establecen que, para su trámite, la entidad solicitará como mínimo una oferta, cotización o propuesta, en la cual se determinen las condiciones necesarias para la ejecución del objeto contractual. La propuesta recibida deberá ser objeto de verificación respecto del cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, financieras, de experiencia y demás requisitos establecidos en los estudios previos y documentos del proceso.

De conformidad con el parágrafo primero del numeral 19.2 del Estatuto de Contratación, sin consideración a la naturaleza del objeto contractual, podrán adelantarse mediante contratación directa aquellos contratos cuya cuantía no supere la suma equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV).

A su vez, el artículo 19 del Manual de Contratación, expedido mediante Resolución No. 102 del 10 de octubre de 2024, regula el procedimiento aplicable a la contratación directa, conforme al cual la E.S.E. solicitará la presentación de la oferta o las ofertas que resulten procedentes y verificará que estas satisfagan las necesidades de la entidad y las condiciones establecidas para la respectiva contratación.

En el presente caso, la necesidad institucional corresponde a la adquisición y suministro de materiales, insumos de aseo y bioseguridad, elementos pedagógicos, educativos e informativos destinados a la ejecución del PIC Departamental 2026, previamente determinados en cuanto a su naturaleza, cantidades y características en el alcance del objeto contractual, por un precio cierto y determinado. En consecuencia, la relación contractual se instrumentará mediante un CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES, cuya finalidad será transferir a favor de la E.S.E. la propiedad de los elementos adquiridos, previa entrega y recibo a satisfacción.

Por tanto, siempre que el presupuesto oficial del proceso no supere los DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV), resulta jurídicamente procedente adelantar la selección mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con las disposiciones del Estatuto y del Manual de Contratación de la E.S.E.

Para tal efecto, la entidad verificará que el oferente cuente con capacidad jurídica para contratar y que la propuesta presentada cumpla las cantidades, características, condiciones económicas, experiencia, idoneidad y demás requisitos definidos en los estudios previos, la invitación y el alcance del objeto contractual.

La contratación se adelantará con observancia de los principios que orientan la función administrativa y la actividad contractual de la E.S.E., en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, procurando que la adquisición de los bienes responda efectivamente a las necesidades institucionales y contribuya al adecuado cumplimiento de los fines y funciones de la entidad.

En consecuencia, encontrándose la cuantía del proceso dentro del límite previsto en el Estatuto de Contratación y acreditadas las condiciones presupuestales, técnicas y jurídicas correspondientes, se encuentra justificada la utilización de la modalidad de CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PIC DEPARTAMENTAL 2026.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

2.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: Contrato de compraventa.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato es **UN (1) MES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en la E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO DE CHARALA – Santander.

2.4. VALOR: Para todos los efectos fiscales y contractuales, el valor del contrato será de DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($12.317.095), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, según corresponda.

El valor corresponde a la adquisición y suministro de la totalidad de los materiales, insumos y elementos relacionados en el alcance del objeto contractual y en la propuesta económica aceptada por la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento.

El contratista deberá asumir dentro del valor contractual todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto, incluidos los gastos de transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes.

2.5. FORMA DE PAGO: La E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante UN (1) ÚNICO PAGO, una vez se haya efectuado la entrega total de los materiales, insumos y demás elementos objeto de la contratación, previa verificación de las cantidades, características y condiciones de calidad establecidas en el alcance del objeto contractual y certificación de recibo a satisfacción expedida por la supervisión.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que se haya certificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el contratista haya presentado la cuenta de cobro o factura electrónica, según corresponda, junto con la totalidad de los documentos exigidos para su trámite. El término comenzará a contarse a partir del cumplimiento de ambos requisitos.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, acompañada de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por la supervisión, los soportes de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y demás documentos exigibles por la entidad.

PARÁGRAFO. El recibo a satisfacción y el pago del contrato no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad, idoneidad y cumplimiento de las condiciones de los bienes suministrados, conforme con las obligaciones legales y contractuales aplicables.

3. ESTUDIO DEL SECTOR:

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS PEDAGÓGICOS, EDUCATIVOS, INFORMATIVOS, DE ASEO Y BIOSEGURIDAD REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PIC DEPARTAMENTAL 2026..

En desarrollo del principio de planeación y con el propósito de contar con elementos suficientes para estructurar adecuadamente el proceso contractual, la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento realiza el análisis del sector relacionado con el objeto a contratar, teniendo en consideración sus aspectos legales, comerciales, técnicos, financieros y de riesgo.

El presente análisis comprende la revisión de las condiciones jurídicas, comerciales, técnicas y económicas propias del mercado de equipos de cómputo, almacenamiento, impresión, protección eléctrica, visualización y demás elementos tecnológicos relacionados con el objeto contractual.

La E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento cuenta con un régimen especial de contratación y adelanta sus procesos de acuerdo con el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo

No. 013 del 10 de octubre de 2024 y el Manual de Contratación expedido mediante Resolución No. 102 del 10 de octubre de 2024.

Sin perjuicio de dicho régimen especial, como referente de buenas prácticas de planeación contractual se tiene en consideración el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector, en cuanto sean compatibles con la naturaleza y régimen contractual de la E.S.E.

En consecuencia, el análisis se desarrolla en los siguientes términos:

3.1. ¿LA ENTIDAD REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PIC DEPARTAMENTAL 2026?

Sí. La E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento requiere disponer oportunamente de materiales, insumos y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Departamental 2026, en cumplimiento de sus compromisos institucionales relacionados con la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y educación comunitaria.

La necesidad comprende la adquisición de elementos de aseo y bioseguridad, así como materiales pedagógicos, educativos e informativos destinados al desarrollo de jornadas de sensibilización, orientación y educación a la comunidad.

Los bienes requeridos se encuentran previamente determinados en el alcance del objeto contractual, en el cual se establecen sus descripciones, cantidades y características.

Por tratarse de bienes definidos y cuantificados, la contratación corresponde a una compraventa por precio cierto, y no a un suministro por demanda o monto agotable

3.2. ¿CUÁL ES LA EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN SUMINISTRE LOS BIENES?

Atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el proponente deberá acreditar experiencia relacionada con la comercialización, distribución, venta o suministro de materiales, insumos de aseo, elementos de bioseguridad, materiales pedagógicos, educativos, informativos, impresos o bienes relacionados con el objeto contractual.

Para acreditar este requisito, deberá demostrar la ejecución y terminación de al menos un (1) contrato cuyo objeto o alcance permita verificar experiencia relacionada con los bienes requeridos por la entidad.

La experiencia podrá acreditarse mediante copia del contrato, certificación contractual, acta de terminación, acta de liquidación, acta de recibo a satisfacción o documento equivalente que permita verificar el contratante, contratista, objeto o alcance, valor y cumplimiento.

La experiencia exigida guarda relación con la naturaleza, cuantía y características de la contratación y tiene como finalidad verificar la capacidad del proponente para cumplir oportunamente el objeto contractual.

3.3. ¿CUÁL ES LA ESTRUCTURA USUAL DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS?

La adquisición de materiales de aseo, elementos de bioseguridad y materiales pedagógicos e informativos puede estructurarse mediante contratos de compraventa cuando los bienes, cantidades, características y precios se encuentran previamente determinados.

Para la presente contratación se considera pertinente establecer un precio global determinado, un plazo de ejecución definido, obligaciones de calidad y entrega, verificación por parte de la supervisión y pago condicionado al recibo a satisfacción.

Los elementos pedagógicos e informativos impresos requieren la aprobación previa de sus diseños y contenidos, mientras que los productos de aseo y bioseguridad deben cumplir las condiciones de calidad, presentación y conservación aplicables.

Esta estructura permite identificar con claridad las obligaciones de las partes y verificar el cumplimiento del objeto contractual.

3.4. ¿ CÓMO SE DESARROLLA LA COMERCIALIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS??

Los bienes objeto de adquisición corresponden a diferentes categorías comerciales, que comprenden artículos de aseo, insumos de bioseguridad, materiales pedagógicos, elementos educativos e impresos.

Su comercialización puede realizarse mediante proveedores dedicados a la distribución, venta o suministro de dichos productos, siempre que cuenten con capacidad comercial y logística suficiente para garantizar su entrega oportuna.

Dada la diversidad de los elementos requeridos, resulta necesario verificar la capacidad del proveedor para suministrar la totalidad de los bienes en las cantidades y condiciones establecidas en el alcance del objeto contractual, incluyendo la elaboración de los materiales impresos conforme con los diseños aprobados por la entidad.

La presente contratación se estructura mediante una compraventa con cantidades y precio previamente determinados, cuyo cumplimiento se verificará mediante la entrega total y el recibo a satisfacción..

3.5. ANÁLISIS COMERCIAL Y TÉCNICO DEL MERCADO

El mercado relacionado con el objeto contractual comprende la comercialización y distribución de materiales de aseo, insumos de bioseguridad, elementos pedagógicos, educativos, informativos y productos impresos.

Los materiales de aseo y bioseguridad corresponden a bienes cuya adquisición exige verificar sus características, presentación, calidad y condiciones de conservación.

Por su parte, los elementos pedagógicos e informativos requieren verificar sus contenidos, dimensiones, materiales de elaboración, impresión y demás características establecidas en el alcance del objeto contractual.

Los precios pueden variar de acuerdo con las cantidades, características, presentación, calidad, materiales, costos de elaboración, transporte y condiciones de entrega.

En consecuencia, la evaluación de la propuesta deberá comprender tanto el valor económico como el cumplimiento de las cantidades, características y condiciones requeridas por la E.S.E.

3.6. ANÁLISIS DEL PRECIO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el valor de la contratación se tuvieron en consideración los bienes y cantidades requeridos por la entidad, así como la propuesta económica presentada por SERVIST S.A.S., identificada con NIT 901.487.313-9. La propuesta contempla la adquisición y suministro de seis (6) ítems correspondientes a materiales de aseo y bioseguridad, rotafolios educativos, un kit de educación sexual y pendones informativos, por valor total de DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($12.317.095), incluidos los impuestos aplicables.

El valor comprende la totalidad de los bienes y los costos directos e indirectos necesarios para su entrega conforme con las condiciones establecidas en el alcance del objeto contractual.

La contratación cuenta con disponibilidad presupuestal mediante CDP No. 26-10009 del 14 de octubre de 2026, expedido por valor de $12.317.095. En consecuencia, se establece como presupuesto oficial la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($12.317.095).

3.7. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Del análisis realizado se establece que los bienes requeridos corresponden a materiales e insumos cuya comercialización puede ser atendida por proveedores dedicados a la venta, distribución y suministro de productos de aseo, bioseguridad, elementos pedagógicos, educativos e informativos. La contratación proyectada corresponde a una adquisición puntual de bienes previamente determinados en cuanto a sus cantidades y características, cuyo precio se encuentra establecido en la propuesta económica recibida.

En consecuencia, atendiendo la necesidad institucional, las características de los bienes, las condiciones de entrega y la disponibilidad presupuestal existente, se considera procedente adelantar el proceso de contratación para la adquisición y suministro de los elementos destinados al PIC Departamental 2026, por valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($12.317.095), mediante la celebración de un CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES, sujeto a la verificación de los requisitos del proceso.

4. ASPECTOS ECONÓMICOS:

La E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento cuenta con disponibilidad presupuestal para respaldar la contratación, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-10009 del 14 de octubre de 2026, por valor de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($12.317.095)**, distribuido así: rubro **2.1.2.02.01.003.03** – Otros materiales y suministros administrativos, por $7.973.000; y rubro **2.4.5.02.08.02** – Impresos y publicaciones operativos, por $4.344.095, financiados con recursos propios.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

A. ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio

Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio o suministro prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (**contractual**)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	15%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

La E.S.E Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento de Charalá, establece que teniendo en cuenta que el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificables, por un contratista en condiciones normales, se considera que en la contratación planteada no se determinan riesgos previsibles que afecten el equilibrio financiero del contrato que puedan ser tipificados, estimados y asignados.

6. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

De conformidad con lo señalado en el artículo 67 de la Resolución No. 102 de 2024, "Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento, de conformidad con los lineamientos del Estatuto de Contratación", la E.S.E. podrá exigir al contratista la constitución de garantías destinadas a amparar los riesgos derivados de la celebración y ejecución del contrato.

Para el presente proceso, atendiendo la cuantía del contrato, la naturaleza de los bienes objeto de adquisición, el plazo de ejecución de un (1) mes, la inexistencia de anticipo y la condición de efectuar el pago únicamente después de la entrega total de los elementos y su recibo a satisfacción, la E.S.E., conforme con el análisis de riesgos realizado, no considera necesaria la exigencia de garantía contractual mediante póliza de seguros.

La no exigencia de póliza no exonera al contratista de su responsabilidad por el cumplimiento del objeto contractual, la calidad, idoneidad y condiciones de los bienes suministrados, ni de la obligación de reponer o sustituir aquellos que presenten defectos o incumplan las características contratadas.

En consecuencia, cuando la supervisión advierta elementos defectuosos, incompletos, deteriorados o que no correspondan a las condiciones establecidas en el alcance del objeto contractual, requerirá al contratista para que efectúe su reposición, sustitución o corrección, sin generar costos adicionales para la E.S.E.
El recibo a satisfacción y el pago del contrato no extinguen las responsabilidades legales y contractuales del contratista respecto de los bienes entregados.

7. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Profesional Universitaria – Administración, o del funcionario que se designe, quien será la persona encargada de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, siendo sus principales obligaciones las siguientes:

A. Colaboración y coordinación en la ejecución del contrato.
B. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.

C. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
D. Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contrato y su ejecución.
E. Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a consideración.
F. Certificar por escrito el cumplimiento de la ejecución del contrato.
G. Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.

8. FACULTADES PARA CONTRATAR:

Que, **NÉSTOR JOSÉ PEREIRA SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.423.091 de Barrancabermeja, actúa en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO**, entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Departamental No. 0479 del 28 de diciembre de 2007, en su calidad de Gerente y Representante Legal, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 0272 del 04 de junio de 2026, expedido por la Gobernación de Santander. Las facultades para celebrar contratos en nombre de la E.S.E. se encuentran previstas en el Decreto Departamental No. 0479 del 28 de diciembre de 2007, particularmente en su Capítulo IV, artículo 20, así como en el Estatuto y Manual de Contratación vigentes de la Entidad, adoptados mediante Acuerdo No. 013 del 10 de octubre de 2024 y Resolución No. 102 del 10 de octubre de 2024, respectivamente.

9. CONCLUSIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de contratación, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

DARLY VIVIANA PARRA BUITRAGO
Profesional Universitario

Reviso aspectos Jurídicos: Liderman Horacio Ariza Virviescas. Asesor Jurídico Externo.